

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00178
Procedencia: AYDEE RIVERA MOLINA
Demandado: INGRID GIRALDO
Decisión: FIJA FECHA AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veinticuatro (24) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ingresa Proceso ejecutivo de Mínima Cuantía No.2022-00178, surtido y vencido el término de traslado de las excepciones de mérito invocadas.

En este orden y en atención a lo señalado en los artículos 373 del C.G.P., el Despacho:

DISPONE:

1. **SEÑALASE** el día 09 del mes mayo del año en curso a las 9.00 a.m. como fecha para llevar a cabo las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Se previene a las partes procesales que ante la inasistencia injustificada a la audiencia se aplicará lo establecido en el numeral 4º del artículo 372 C.G.P.; presumiéndose por ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado o como ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, y demás consecuencias previstas en la norma.

2. **DECRETASE** las siguientes pruebas para verificar los hechos señalados en la demanda y las excepciones invocadas.

2.1 PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES:

- Dar valor probatorio al documento obrante en anexo 3 del expediente virtual.

TESTIMONIALES

- No solicito.

INTERROGATORIO DE PARTE:

- No solicito.

2.2 PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES:

- Dar valor probatorio al documento obrante en el anexo 17 y 18 del expediente digital.
- Téngase como prueba el audio, puesto a disposición de la parte ejecutada para su contradicción.

TESTIMONIALES

- **DECRETASE** el testimonio de la señora **GRACIELA GONZALVIS MONTERO**, para que manifieste los hechos que le consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas, quien será presentado por la parte demandante.

INTERROGATORIO DE PARTE:

- **DECRETASE** el interrogatorio de parte de la demandante señora **AYDEE RIVERA MOLINA**, para que absuelva el día y hora de la diligencia, interrogatorio que realizará la parte demandada, a fin de que se manifieste sobre los hechos que le consten concerniente con la demanda y las excepciones.
- **DECRETASE** el interrogatorio de parte de la demandada señora **INDRID LORENA GIRALDO**, para que absuelva el día y hora de la diligencia, interrogatorio, a fin de que se manifieste sobre los hechos que le consten concerniente con la demanda y las excepciones.

2.3 DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE:

- **DECRETASE** de oficio el interrogatorio de parte de la parte demandante **AYDEE RIVERA MOLINA** identificada con la **C.C. 30'406.060** y de la parte demandada **INGRID LORENA GIRALDO GONZALVIS** identificada con la **C.C. 1'053.780.691**, a fin de que respondan el interrogatorio que adelantará este despacho judicial en la diligencia, a fin de que manifiesten los hechos que les consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 27 de marzo de 2023. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 026. -

Firmado Por:
Miguel Antonio Mejia Gamez
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac58c251a17fe2a8a21229589dfeabf5580902e8cf2b717db7d8050b529ad02c**

Documento generado en 24/03/2023 03:26:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>